
 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DEL TRANSITO TRANSPORTE Y DE LA MOVILIDAD</p>	<p>Código: PRO-GTT-01</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: GESTION OPERATIVA Y DE LA MOVILIDAD</p>	<p>Versión: 01</p>	
		<p>Fecha: 11/12/2015</p>	
		<p>Página: 1 de 6</p>	

1. OBJETIVO:

Realizar la expedición de un documento soporte que permita la operación o movilidad de un vehículo de servicio público o especial y/ o personas en las vías de la ciudad.

2. ALCANCE:

Desde la radicación hasta la expedición del documento soporte.

3. BASE LEGAL:

Constitucion Política de Colombia

Codigo Nacional de Transito

Decreto 172 de 2001

Decreto 175 de 2001

Decreto 172 de 2001 ley 36 de1996

Decreto 170 05-feb 2001 art 50

Ministerio de transporte

Acuerdo municipal 008 del 19 de febrero de 2002

Decreto 0055 del 3 de febrero de 2003

Resolución No. 1050 del 5 de mayo de 2004, por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte



Decreto 1-0238 marzo 26 de 2012 "Por, medio del cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad para el Municipio de Ibagué"

4. TERMINOLOGIA Y DEFINICIONES:

ACTIVIDAD COLECTIVA EN VIA PUBLICA: Es todo evento que implica presencia masiva de personas (a veces con sus vehículos) que hace uso de las vías públicas, entendiend como tal las marchas, desfiles, caravanas, manifestaciones, protestas, folcloritos, procesiones, cabalgatas, y otros acontecimientos que alteran la normal movilidad por las calles de la ciudad, que obligan a tomar precauciones especiales como desvíos de tránsito y presencia de Personal Operativo de control y regulación del tránsito.

CARGUE Y DESCARGUE 10 MIN. / VEHÍCULO: Permiso otorgado a un vehículo que dadas sus condiciones operativas y técnicas, requieren detenerse tiempos no superiores a 10 minutos, en diferentes puntos de la ciudad inclusive en la zona centro aún en horas de alto tráfico, para dejar o recoger mercancia, paquetes, alimentos, y otros.

CARPETA CERRADA: Cuando el historial del vehículo no presenta problemas y la trazabilidad de la carpeta esta en completo orden.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DEL TRANSITO TRANSPORTE Y DE LA MOVILIDAD</p>	<p>Código: PRO-GTT-01</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: GESTION OPERATIVA Y DE LA MOVILIDAD</p>	<p>Versión: 01</p>	
		<p>Página: 2 de 6</p>	

CARPETA ABIERTA: Cuando el historial del vehículo presenta inconsistencias, ya sea por que la documentación esta incompleta o presenta alguna situación judicial.

CONCEPTO FAVORABLE: Documento por el cual se informa al usuario que su vehículo a la fecha no presenta inconsistencias o irregularidades en su documentación.

CONDUCTOR: Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.

CROQUIS: plano descriptivo de los pormenores de un accidente de tránsito donde resulten daños a personas, vehículos, inmuebles, muebles o animales, levantado en el sitio de los hechos por el agente, la policía de tránsito o por la autoridad competente.

CHATARRIZACION: desintegración total de un vehículo automotor.

DESVINCULACION ADMINISTRATIVA: Es desvinculación que solicita la empresa.

DESVINCULACION POR MUTUO ACUERDO: Es la desvinculación que es solicitada por ambas partes propietario y empresa.



DESVINCULACION POR VIDA UTIL: Es la solicitada por la empresa cuando el vehículo lleva vinculada por más de 20 años.

DISPOSITIVO DE TRANSITO: Todo elemento que tiene la intención de regular la movilidad de vehículos y peatones que hacen uso del espacio público, pudiendo ser una señal (preventiva, reglamentaria, informativa, temporal), demarcación vial, semáforo, reductor de velocidad, canalizadores, y en general todo elemento que ayuda a cumplir esta función.

IMPUESTO: Cantidad de dinero que hay que pagar a la Administración para contribuir a la hacienda pública.

IMPONTAS: Son los registros de número de motor y número de chasis, tomados directamente en el vehículo, que quedan estampados en una película adhesiva, posteriormente pegada en el concepto del perito.

INTERVENCION EN VIA PUBLICA: Es toda ingerencia que afecta la vía pública especialmente en relación con su infraestructura, que implica al igual que en el caso anterior la alteración de la movilidad y por tanto la implementación de un Plan de Manejo de Tráfico, para mitigar los impactos en el tránsito fluido. Es el caso de obras realizadas por personas naturales (acometidas eléctricas, acueducto, alcantarillado, comunicaciones) o por personas jurídicas (Secretaría de Infraestructura, IBAL , Alcanos, Enertolima, Telefónica, entre otros).

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DEL TRANSITO TRANSPORTE Y DE LA MOVILIDAD</p>	<p>Código: PRO-GTT-01</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: GESTION OPERATIVA Y DE LA MOVILIDAD</p>	<p>Versión: 01</p>	
		<p>Fecha: 11/12/2015</p>	
		<p>Página: 3 de 6</p>	

IPAT: Sus siglas significa Informe Policial de Accidente de Tránsito.

ORGANISMO DE TRANSITO De acuerdo al artículo 2° del Código Nacional de Tránsito Ley 769 del 2002 se define como: Son unidades administrativas municipales distritales o departamentales que tienen por reglamento la función de organizar y dirigir lo relacionado con el tránsito y transporte en su respectiva jurisdicción.

PERITAJE: Es el examen y estudio que realiza el perito sobre el problema encomendado para luego entregar su informe o dictamen pericial con sujeción a lo dispuesto por la ley.

PERMISO ASTAPE: Permiso otorgado a los afiliados a la Asociación de Taxistas del Aeropuerto Perales para que con esta condición puedan prestar sus servicios de transporte individual con origen en el Aeropuerto Perales.

PERMISO PICO Y PLACA: Permiso otorgado a los conductores de vehículos, que demostrando una necesidad real y pagando unos derechos, solicitan autorización para transitar libremente por la zona de restricción de pico y placa, aún en los horarios y calendario estipulado.

PERMISO TRÁNSITO NOCTURNO: Permiso que se otorga a los conductores de motocicleta, que demostrando una necesidad real y pagando unos derechos, solicitan autorización para transitar en horario nocturno (11:00 p.m. hasta las 05:00 a.m. del día siguiente).



PISAMI: Son las iniciales de Plataforma Integral de Sistemas de la Alcaldía Municipal de Ibagué.

PLAN MANEJO DE TRAFICO: Es la programación de una serie de medidas que tienen como objetivo mitigar el impacto generado por las obras que se desarrollan en las vías públicas o en las zonas aledañas a éstas, con el propósito de brindar un ambiente seguro, limpio, ágil y cómodo a los conductores, pasajeros, peatones, personal de la obra y vecinos del lugar, bajo el cumplimiento de las normas establecidas para la regulación del tránsito.

REPOSICIÓN: Sustitución de un vehículo de servicio público de transporte terrestre automotor que ha alcanzado el término de su vida útil, por otro.

SEGURIDAD VIAL: La seguridad vial es el conjunto de acciones y mecanismos que garantizan el buen funcionamiento de la circulación del tránsito, a través del conocimiento y cumplimiento de las leyes y reglamentos, bien sea como conductor, peatón o pasajero, para usar correctamente las vías públicas y previniendo los accidentes de tránsito.

SIMIT: es el Sistema Integrado de Información de Multas y Sanciones por infracciones de

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DEL TRANSITO TRANSPORTE Y DE LA MOVILIDAD</p>	<p>Código: PRO-GTT-01</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: GESTION OPERATIVA Y DE LA MOVILIDAD</p>	<p>Versión: 01</p>	
		<p>Fecha: 11/12/2015</p>	
		<p>Página: 4 de 6</p>	

Tránsito creado por la Ley 769 de 2002 (artículos 10 y 11 Código Nacional de Tránsito), que rige desde el 08 de Noviembre del mismo año.

TARJETA DE OPERACION: Tarjeta de Operación es el documento único que autoriza a un vehículo automotor para prestar el servicio público de transporte de pasajeros bajo la responsabilidad de una empresa, de acuerdo con los servicios a que esta autorizados y/o registrados.

VEHICULO AUTORIZADO CARRERA 3: Permiso para que el portador del documento pueda circular con su automóvil por el corredor de la carrera 3 entre calles 15 a 19, sin ningún tipo de restricción siempre y cuando se cumplan las condiciones técnicas y legales vigentes.



VEHÍCULO DE SERVICIO PÚBLICO: De acuerdo al artículo 2° del Código Nacional de Tránsito Ley 769 del 2002 se define como: Vehículo automotor homologado, destinado al transporte de pasajeros, carga o ambos por las vías de uso público mediante el cobro de una tarifa, porte, flete o pasaje.

VIABILIDAD: Pprobabilidad que existe de llevar aquello que se pretende o planea a cabo, de concretarlo efectivamente, es decir, cuando algo dispone de viabilidad es porque podrá ser llevado a cabo.

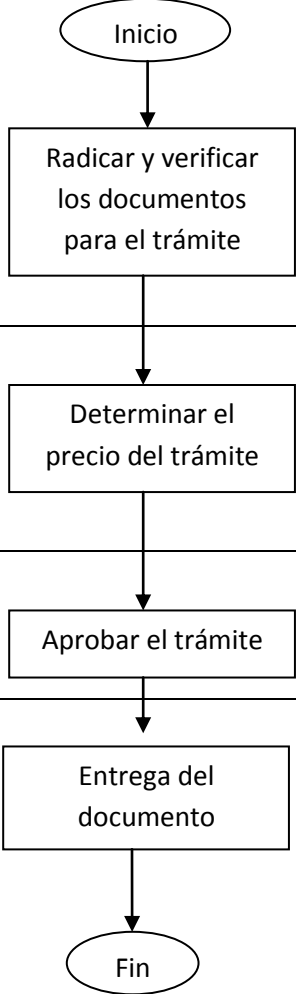
VIDA UTIL: Periodo de tiempo medido en años durante el cual un vehículo puede operar cumpliendo correctamente las funciones para las cuales fue diseñado.



5. CONDICIONES GENERALES

- Si en el momento de aprobar un trámite por el aplicativo interno y surgen errores por inconsistencias en la información, deberá el funcionario dirigirse al ingeniero de sistemas en el área de sistemas. Si los errores surgen durante la aprobación en el RUNT, se deberá enviar un ticket al RUNT argumentando el problema el cual será solucionado en aproximadamente tres (3) días.
- Para la recepción y aprobación de cualquier trámite relacionado con el registro automotor se tendrá como soporte la carpeta donde reposa el historial del vehículo.
- Para conocer más detalladamente el contenido de algún trámite se deberá remitir al manual llamado "MANUAL DE GESTIÓN OPERATIVA Y DE LA MOVILIDAD CODIGO MAN-GTT-02".

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTION DEL TRANSITO TRANSPORTE Y DE LA MOVILIDAD</p>	<p>Código: PRO-GTT-01</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO: GESTION OPERATIVA Y DE LA MOVILIDAD</p>	<p>Versión: 01</p>	
		<p>Fecha: 11/12/2015</p>	
		<p>Página: 5 de 6</p>	

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO	FLUJOGRAMA
Se radican y verifican los documentos requeridos para el trámite ante el funcionario competente.	Auxiliar administrativo	SIMIT	Aplicativo Interno	 <pre> graph TD Inicio([Inicio]) --> A[Radicar y verificar los documentos para el trámite] A --> B[Determinar el precio del trámite] B --> C[Aprobar el trámite] C --> D[Entrega del documento] D --> Fin([Fin]) </pre>
Se realiza la liquidación del valor del trámite.	Auxiliar administrativo, Técnico operativo.		Aplicativo Interno	
Se procede a la aprobación del trámite.	Auxiliar administrativo, Técnico operativo		Aplicativo interno	
Se realiza la entrega del documento, requerido por el usuario.	Auxiliar administrativo.		Libro Radicador.	

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTION DEL TRANSITO TRANSPORTE Y DE LA MOVILIDAD	Código: PRO- GTT-01	
	PROCEDIMIENTO: GESTION OPERATIVA Y DE LA MOVILIDAD	Versión: 01	
		Página: 6 de 6	

7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	VIGENTE DESDE	OBSERVACION
01	11/12/2015	Primera versión sigami

Revisó	Aprobó
LIBARDO CASTIBLANCO/GIOVANNY POSADA Profesional universitario/ Director Operativo	MARTHA LILIANA PILONIETTA RUBIO Secretaria de Despacho